ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 721
(05 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026"

El Secretario de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual conferida en el artículo primero del Decreto No. 30-16-039 del 10 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, se encuentra interesado en recibir ofertas, para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 númeral b y el Decreto 1082 de 2015.

5. Que el presupuesto oficial de este proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía es **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 319.996.554)**, el cual, es el valor estimado previamente en el estudio del sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución, liquidación del contrato y el IVA, que el mencionado valor se encuentra amparado por el Certificado de

RESOLUCIÓN No. 721
(05 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026"

Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1243 del 18 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

6. Que el plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

7. Que el día 27 de abril de 2026 se publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

8. Que se recibieron siete (7) solicitudes para a MIPYME, de las cuales INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, solicitaron la limitación a MIPYME NACIONAL y por parte las firmas MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S, MERKOPY S.A.S, CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ERGIL S.A.S. y FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, solicitaron la limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES y la entidad una vez revisada la documentación, se decide que la presente convocatoria seria limitada a MIPYMES DEPARTAMENTALES.

9. Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II la cual fue resuelta mediante documento publicado en el portal del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

10. Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Gestión Institucional mediante Resolución No. 550 del 14 de abril de 2026 ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026 que tiene por objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

11. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para

RESOLUCIÓN No. 721
(05 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026"

presentar propuestas era hasta el día 22 de abril de 2026 hasta las 10:00 am., término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ELEMENTOS DE PAPELERIA | MESAO DISTRIBUIDRA SAS | Oferta en evaluación | 22/04/2026 8:56 AM | 0 COP |

12. Que en el trámite del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

13. Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

14. Que el equipo evaluador designado, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026.

15. Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación el siguiente resultado:

**CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | EXPERIENCIA | DOCUMENTACION DE ORDEN TÉCNICO | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MESAO DISTRIBUIDORA SAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

16. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, no se recibió la subsanación por parte del oferente.

RESOLUCIÓN No. 721
(05 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026"

17. Que teniendo en cuenta lo anterior el informe de evaluación final fue ratificado.

**CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | EXPERIENCIA | DOCUMENTACION DE ORDEN TÉCNICO | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MESAO DISTRIBUIDORA SAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

18. Que teniendo en cuenta que no se tuvo pluralidad de ofertas habilitadas no se llevó a cabo audiencia de subasta.

19. Que en el informe final de evaluación el equipo evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente MESAO DISTRIBUIDORA SAS., representado legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ, Cédula de ciudadanía No. 94.379.335 de Cali, por ser el proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes.

20. Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, el Secretario de Gestión Institucional, de conformidad con las facultades conferidas por la señora Alcaldesa del Municipio de Jamundí, procede a adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026 que tiene por objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026 que tiene por objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", a la firma MESAO DISTRIBUIDORA SAS., representado legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ, Cédula de ciudadanía No. 94.379.335 de Cali, por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($319.743.400), conforme las razones antes expuestas.

RESOLUCIÓN No. 721
(05 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGI-0910-2026"

**PARÁGRAFO I:** El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notifica al interesado del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO**
Secretario de Gestión Institucional

Proyectó y elaboró: Jhony Alberto Álvarez Palacios - Abogado contratista SGI
Revisó: Mauricio Domínguez Cardona - Abogado contratista Secretaría Jurídica
Reviso: Diana Marcela León Núñez- Secretaria Jurídica
Revisó y Aprobó: - Nilton Amilcar Guerrero Castillo- Secretario Gestión Institucional